ADENDA N°. 001

DEL CONTRATO N° 059-19, SUSCRIPTO CON EL LOCADOR C.L.S. S.A, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE VILLARRICA

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16-12-2020, entre la **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)**, representado por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO,** Ministro, con Cédula de Identidad N°. **916.313,** domiciliado en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **LOCATARIO,** y por la otra parte, la firma **C.L.S. S.A.,** representado para este acto por **LIC. CESAR LUIS SOSA AGUILAR**, con Cédula de Identidad **N°. 455.241,** con domicilio en Alejo García esq. Carlos Antonio López de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, en adelante denominado **LOCADOR,** convienen en celebrar la presente **ADENDA.**

CLAUSULA PRIMERA:
Queda establecido que la presente **ADENDA** del Contrato N°. 059-19 suscripto en fecha 16/12/2019, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, que tiene por objeto modificar Cláusulas del Contrato según Resolución N°. 1.755 de fecha 25 de noviembre de 2020.

CLAUSULA SEXTA.
El LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente Contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

El LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente de la Cuenta Corriente Catastral N°. 20.0197.06.000.3 y provisión de energía eléctrica del Medidor N°. **30.003.166**, por el plazo de duración del presente Contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 059-19 suscrito entre los contratantes en fecha 16/12/2019, las cuales regirán a los efectos de la presente **ADENDA.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado la presente **ADENDA**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la presente **ADENDA** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

LIC. CESAR LUIS SOSA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.L.S. S.A.

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO - MUVH